



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2014-00071-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.707

En atención a la solicitud del apoderado del demandante (No. 021 exp) y revisado el expediente, hemos encontrado que la solicitud de avalúo se dio de manera genérica a la lonja de propiedad raíz, cuando a la entidad a la que debió dirigirse nuestra solicitud es a la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, con correo electrónico gerencialonjaquindio@gmail.com y avaluoslonjadelquindio@gmail.com ubicada en la carrera 14 # 16-44 oficina 102 edificio Palmeras, de Armenia.

Por ello y en procura de lograr el avalúo de la posesión del vehículo, requerido para adelantar el proceso por secretaría **LÍBRESE** oficio con destino al representante legal de la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, para que nos informe si cuenta con peritos idóneos para avaluar los derechos de posesión del vehículo tipo camioneta LUV, marca Chevrolet, de placas CRA 640 para, en caso positivo nos determine la información de cada uno de ellos (nombre, cédula de ciudadanía y medio de contacto); además, el costo del avalúo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b5bcb74d54293da438d2efef9637b64c2a75a4f14471f52085d7fbcad507883**

Documento generado en 26/07/2022 02:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>